



Universidad de Buenos Aires  
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 224769/12

RESOLUCIÓN N° 837

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2012

VISTO:

Que por Resolución CER N° 10/12 se dispuso la convocatoria a elecciones para renovar cargos de representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

el Anexo II de la Resolución (CS) N° 1327/08 que establece la normativa electoral y  
Las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.-Convocar a elecciones de representantes de los docentes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 5 y 6 de noviembre de 2012 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto y obligatorio para todos los docentes que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2°.-Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20. Las listas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas, entre los días 17 y 18 de octubre hasta las 17 para su homologación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el siguiente cronograma electoral::

1) del 1° al 11 de octubre

Exhibición del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones por medio de nota ante la Mesa de Entradas del Colegio dirigida a la autoridad del comicio.

2) 12, 15 y 16 de octubre

Plazo para resolver impugnaciones del padrón.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte. 224769/12  
Resolución N° 837

//..

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 3) 17 y 18 de octubre         | Presentación de Listas por Mesa de Entradas hasta las 17.                    |
| 4) 19 y 22 de octubre         | Exhibición de Listas y presentación impugnaciones.                           |
| 5) 23, 24, 25 y 26 de octubre | Resolución por parte de la Junta Electoral de las impugnaciones presentadas. |
| 7) 5 y 6 de noviembre         | Elecciones   |

ARTÍCULO 4°.- Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por un mínimo de veinte firmas de electores, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado (Titulo II , artículos 4° y 5° del Anexo I de la Resolución (CS) N°1327/08) .

ARTÍCULO 5°.- Deberán presentarse para cada lista 8 (OCHO) representantes titulares y 8 (OCHO) suplentes por el término de 4 (CUATRO) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1327/08. Las listas que se presenten a las elecciones se identificarán por el número y denominación de la agrupación o lista que las promueva, no pudiendo existir denominaciones que se presten a confusión o permitan equívocos.

ARTÍCULO 6°.- Podrán sufragar todos los docentes que figuren en el padrón electoral, que confeccionará la Dirección de Personal, que será exhibido en las fechas previstas en el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°.- Podrán ser candidatos por el estamento docente, aquellos docentes que figuren como electores en el padrón respectivo y que cumplan con las condiciones establecidas en el Título II artículo 4° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1327/08.

ARTÍCULO 8°.- Al cierre del comicio, se labrarán actas con las nóminas y el resultado del mismo, bajo la firma de los agentes del Colegio que el Rector determine, y los candidatos, apoderados o fiscales presentes.

ARTÍCULO 9°.- Las actas a que alude el artículo 8° se exhibirán apenas queden concluidas.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte. 224769/12  
Resolución N° 837

..//

ARTÍCULO 10°.-Una vez suscripta el acta se depositarán dentro de la urna las boletas compiladas y ordenadas según las listas a las que pertenecen, juntamente con los sobres utilizados, incluyéndose también el padrón de electores. La urna deberá ser cerrada con una faja lacrada que contará con la firma de las autoridades de mesa y los fiscales que se encuentren presentes. Juntamente con el acta del escrutinio, las urnas deberán ser entregadas a la autoridad del comicio para que ésta efectúe el escrutinio final.

ARTÍCULO 11°.-Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA



  
GUSTAVO ZOFZOLI  
RECTOR